



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2019

VISTO, que mediante la sanción del Congreso Nacional de la Ley 13.229 del 19 de Agosto de 1948 que fuera presentada como proyecto de ley por parte del Poder Ejecutivo Nacional presidido por el Gral. Juan Domingo Perón, se implanta para los obreros y obreras del Ciclo Básico de Aprendizaje y Capacitación de las escuelas dependientes de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional el segundo ciclo de aprendizaje como cursos de perfeccionamiento técnico con la finalidad de proporcionar a la industria técnicos competentes y que puedan abordar el estudio de disciplinas científico técnicas superiores

Que la mencionada ley en su Cap. II establece la creación de la Universidad Obrera Nacional como institución superior de enseñanza técnica dependiente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional estableciendo como fines de la universidad la formación integral de profesionales de origen obrero, proveer a la enseñanza técnica de un cuerpo docente integrado y formado en la experiencia del taller, asesorar en la organización, dirección y fomento, y la de promover y facilitar la investigación y experiencias necesarias para el mejoramiento y el incremento de la industria con especial consideración de los intereses nacionales.

CONSIDERANDO:

Que para el ingreso a la Universidad se establece que los alumnos deberán proceder del Ciclo Superior de la Comisión Nacional de Aprendizaje Orientación Profesional, o de las escuelas industriales del Estado.

Que en todos los casos los alumnos deben desarrollar paralelamente a sus estudios universitarios una actividad laboral afín con la carrera que cursen, estableciéndose otorgar a los egresados el título de ingeniero de fábrica en las especialidades correspondiente.

Que con fecha 7 de Octubre de 1952 por medio del Decreto N° 3014 se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UON.

Que en el año 1953 se inaugura los cursos en la Facultades Regionales de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Rosario y Santa Fe.



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Reconstruido*



Que el Ciclo Lectivo en la Facultad Regional Buenos Aires fue inaugurado el día 17 de Marzo de 1953 mediante una Clase magistral por parte del Presidente de la Nación Gral. Juan Domingo Perón, oportunidad en que ha sido galardonado como Profesor Honorario, por parte del Primer Rector de la Universidad, Señor Cecilio Pascual Conditti.

Que en septiembre de 1955 es derrocado el Presidente Gral. Juan Domingo Perón por la autodenominada Revolución Libertadora, integrada por civiles y militares, que establece el cierre de la Universidad Obrera Nacional.

Que docentes y alumnos continuaron con el dictado y recepción de los cursos, y clases sin suspender las actividades académicas conformando una Comisión de Trabajo que logra convencer al Presidente Arturo Frondizi de mantener el funcionamiento de la UNO. Cabe destacar la participación en estos hechos históricos del Ing. Osvaldo Lamagni de la Facultad Regional Buenos Aires y del Ing. Andrés Rudisi de la Facultad Regional Córdoba, que participaron del Consejo Superior de esta Universidad hasta el final del siglo pasado. Los ingenieros Lamagni y Rudisi integraron un grupo de 12 estudiantes que resultó, en el seno de la Comisión de Trabajo, ser la fuerza activa para la reapertura de la Universidad Obrera Nacional.

Que el 19 de Octubre de 1959 se sanciona la Ley N° 14855, desafectando a la UON de la ex - Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, y a partir de entonces comienza a funcionar dentro del régimen jurídico de autarquía con el nombre de la Universidad Obrera Nacional (UTN).

Que el 31 de agosto de 1962 se aprueba por la Asamblea Universitaria el Primer Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que en sus comienzos la Universidad contaba con aproximadamente mil alumnos, cifra que fue incrementándose año a año para poder afirmar que en la actualidad cerca del 50 % del alumnado nacional de ingeniería realiza sus estudios en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que habiéndose cumplido el pasado 19 de Agosto del 2018, setenta años de la creación de nuestra institución universitaria (UON-UTN), resulta necesario recordar y rendir homenaje a quien ha tenido la decisión, por iniciativa de los trabajadores argentinos de crear nuestra Universidad, y a las primeras autoridades encabezadas por el



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



primer Rector Sr. Cecilio Pascual Conditti, quienes han conducido las primeras acciones académicas de esta casa de altos estudios, mediante la colocación placa conmemorativa en el Cenotafio de la Quinta San Vicente, lugar donde yacen los restos mortales del Gral. Juan Domingo Perón.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja, la colocación de la placa conmemorativa de la Universidad Tecnológica Nacional recordando a su creador, el Presidente Juan Domingo Perón al cumplirse 70 años de su fundación, en el Museo Histórico Provincial 17 de Octubre de la Quinta San Vicente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la adquisición de una Placa Conmemorativa de Bronce que será colocada en el Rectorado en el Plenario de Consejo Superior con fecha a definir, y también el 1° de Julio de 2019 en el Cenotafio de la Quinta San Vicente, lugar donde yacen los restos mortales del Gral. Juan Domingo Perón, en cuya primer presidencia (1946-1952) se aprobó por parte del Congreso Nacional la Ley N° 13.229 el 19 de Agosto de 1948, que crea la Universidad Obrera Nacional origen de la Universidad Tecnológica Nacional establecida por Ley N° 14.855 del 19 de Octubre de 1959.

ARTICULO 2°.- Aprobar el diseño y formato de la Placa de referencia que contiene los símbolos tanto de la UON y de la UTN a modo de encabezamiento de la leyenda correspondiente: "La Universidad Tecnológica Nacional, cuyo origen fuera la Universidad Obrera Nacional, conmemora los 70 años de su fundación a su creador Presidente Gral. Juan Domingo Perón y quienes lo acompañaron, encabezados por el primer Rector Sr.



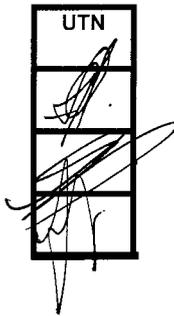
*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

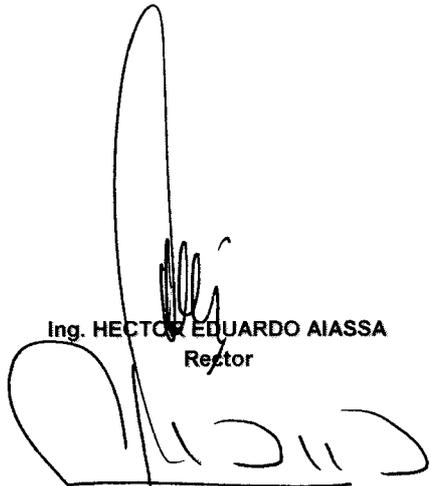


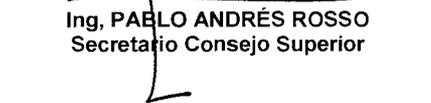
universitaria" Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, 19 de agosto de 2018.

ARTICULO 3°.- Los gastos que eroguen la presente resolución serán imputados a la partida de Ceremonial, Protocolo y Homenajes de la Universidad.

RESOLUCIÓN N° 194/2019




Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector


Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario Consejo Superior